

**PUBLICAS** mino privado; indicando la ubicación exacta, longitud, ancho, característi-

**PROVIDENCIA**  
**JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-** Cayambe, 31 de marzo del 2003. las 10H05 VISTOS: Avoco conocimientos de la presente causa, en virtud de la remisión del proceso por parte del señor Juez de Coactivas del Banco Nacional de Fomento sucursal Cayambe; incorpórese al proceso el comprobante de pago de tasa judicial y los documentos acompañados; se previene a las partes la obligación de fijar casillero judicial en esta ciudad de Cayambe. Notifíquese. EL JUEZ.

f) Dr. Freddy Illasca C.

**PROVIDENCIA**  
**JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-** Cayambe, a 15 de Julio del 2003; las 11H30: Anéxese a los autos los escritos presentados por los litigantes y entréguese copia como correspondía; téngase en cuenta los casilleros judiciales fijados; en lo principal: De conformidad con lo previsto en el art. 514 del Código de Procedimiento Civil sustánciese la controversia en la vía ordinaria; con lo manifestado por el Doctor Eduardo Domínguez Domínguez Procurador Judicial de los demandantes, córrase traslado al demandado Ingeniero Miguel Ángel Caizapanta López Juez Delegado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal Cayambe, por el término de quince días dentro del cual podrá oponer las excepciones que le asistían; inscribese la demanda en el registro de la Propiedad del Cantón Cayambe. - Notifíquese. - El Juez.-

f) Dr. Freddy Illasca C.

**PROVIDENCIA**  
**JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-** Cayambe, a 16 de septiembre del 2003; las 10H30: Anéxese a los autos los escritos presentados por los litigantes y entréguese copia como correspondía; atendiendo la solicitud del demandante y ampliando la providencia dictada el 15 de Julio del 2003 a las 11H30, de conformidad con lo previsto en el Art. 514 del Código de Procedimiento Civil se suspende la orden de embargo y remate dispuesta por el Señor Juez de Coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal Cayambe sobre el predio objeto de la causa dispuesta en providencia de 27 de Abril del 2001 a las 10H30; para el cumplimiento notifíquese al Señor Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe, no procede y se niega la petición de ordenar la marginación de la escritura conforme solicita en el escrito de foja 139; en virtud del juramento del demandante se dispone citar a la señora Alfa Díaz Pinargote viuda de Zabaleta por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito y en la forma prevista en el Art. 86 del código de procedimiento civil a fin de que en el término de ley haga valer sus derechos y oponga las excepciones que le asistían; téngase en cuenta la exposición del Ing. Miguel Ángel Caizapanta López; su petición es improcedente y se la niega. Notifíquese. - El Juez.-

f) Dr. Freddy Illasca C.

Lo que cito a Ud. para los fines legales de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de acuerdo a la ley, dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en Cayambe. - Certificado -

Abg. Manuel Salazar P.  
**SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.**

Hay sello y firma  
 sm/7208/ai

mento para los fines de ley, y la C-  
 TO, previniéndole de la obligación  
 que tiene de señalar casillero judicial  
 para posteriores notificaciones.  
 E. Burbano de Lara  
 SECRETARIO  
 Hay un sello  
 #2031358 a.c.

R. DEL E.  
**CITACION JUDICIAL**

Hay un sello  
 #2031358 a.c.

**EXTRACTO JUDICIAL**  
**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**DE PICHINCHA**  
 CITACION JUDICIAL AL SEÑOR  
 MARCELO RODRIGO CONDOVA  
 MATAMOROS EN EL JUICIO DE  
 CUENTAS QUE LE SIGUEN EN SU  
 CONTRA LOS SEÑORES: MILTON

**CARRERA DURAN**  
 CUANTIA: TRESCIENTOS DOLARES  
**PROVIDENCIA:** AUTO DE CALIFICACION Y PROVIDENCIA  
**PROVIDENCIA**  
**JUZGADO VIGESIMO TERCERO**  
**DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-** Quito, 17 de Septiembre del año 2002. Las 15H00: VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. La demanda presentada por CESAR GUSTA-

posterior a la última publicación.  
 mo el Juzgado, de esta ciudad de QUITO, en el plazo de 8 días contados a partir de la última publicación, a cancelar los valores que adeuda hasta la presente fecha, y que asciende a la suma de: CUATROCIENTOS CINCUENTA 777/100 DOLARES AMERICANOS.  
 Actuándose de conformidad con lo que dispone el Art. 45 literal c) del Estatuto de la Cooperativa.

Quito, 25 de noviembre del 2003.

Sr. Patricio Linoango  
**GERENTE DE LA COOPERATIVA**

#2031361 a.c.

03 DIC. 2003

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA GILLESTELL S.A.**

Se comunica al público que la compañía **COMERCIALIZADORA GILLESTELL S.A.** aumentó su capital en US\$ 200 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de diciembre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.03.Q.IJ.0646 de 18 FEB. 2003

El capital actual suscrito de US\$800 acciones de US\$1 cada una.

Quito, 18 FEB. 2003

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo**  
**SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO**  
**JURIDICO DE COMPAÑIAS**

**CONVOCATORIA**

**A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA DE TAXIS EL GIRASOL COMPATXSG S.A.**

Quito, 26 de noviembre del 2003

De conformidad con los Estatutos de nuestra entidad y la Ley de Compañías, se convoca a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, para el día domingo 14 de Diciembre del presente año, a las 9h00, en el local ubicado en las calles Nueva España S/N entre Panzaleo y Caras salón Dinastía, en la ciudad de Machachi domicilio principal de la Compañía, con el objeto a tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Instalación de Junta General.
- 2.- Convalidación de Actas y Resoluciones.
- 3.- Informe del Señor Presidente y Gerente General.
- 4.- Análisis y aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos.
- 5.- Nominación y posesión del nuevo Directorio.
- 6.- Resoluciones.

NOTA: De manera especial se lo convoca al señor Celso Hernán Vacas Bastidas Comisario Principal de cuentas.

Atentamente,

**Sr. Ausberto Guerrero V.**  
**PRESIDENTE**

**Sr. Edgar López**  
**GERENTE GENERAL**

sm/15415/A.P.